



INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-055 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” Numeral 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita y dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma, hasta el día trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

1. Observación presentada por VERTICES INGENIERÍA SAS, enviada por correo electrónico, el día lunes, 4 de septiembre de 2017 12:10 p. m.

OBSERVACIÓN

De acuerdo a los términos de referencia publicados, solicitamos saber el valor del cupo de crédito exigido para el proceso PAF--EUC-O-055-2017 con el fin de realizar el trámite ante la entidad bancaria.

Además preguntar que indicadores financieros son los solicitados para el proceso mencionado.,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a las observaciones enviadas por el proponente, procedemos a dar respuesta:

El valor cupo de crédito exigido es el 30% del presupuesto de la convocatoria, así como lo establecen los

términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. “La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria”.

En este proceso de Findeter no se solicitan indicadores financieros, el único requisito habilitante de orden financiero es la carta cupo de crédito en original y física que cumpla con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2.

2. Observación presentada por MAYRA ESCALANTE., enviada por correo electrónico, martes, lunes, 11 de septiembre de 2017 3:39 p. m.

OBSERVACIÓN

En la experiencia cuando hacen referencia a 4.000 m2, es área construida, área de urbanismo, o que tienen referencia esos 4.000 m2 .

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

Los centros de integración ciudadana aplican como polideportivos?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con el fin de dar claridad al proponente, se indica que los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente, menciona lo siguiente:

“ (...)

iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre) (...).

En el texto citado se indica explícitamente la tipología de proyectos que se pueden considerar con el fin de acreditar la experiencia específica de los proponentes. La entidad no puede emitir una evaluación anticipada indicando si sería válido o no un proyecto en específico, por lo tanto el proponente tiene el deber de revisar los términos de referencia y presentar lo que se enmarque dentro de las condiciones requeridas.

3. Observación presentada por ANA CABRERA, enviada por correo electrónico, miércoles, 13 de septiembre de 2017 9:38 a. m.

OBSERVACIÓN

Señores
findeter

Solicito amablemente la publicación del presupuesto en formato excel, y los planos de cada proyecto (si aplica).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Conforme a lo establecido en los términos de referencia los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. No obstante, la información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado, por lo tanto, el proponente debe presentar en el Sobre N° 2 su propuesta económica en pesos colombianos, incluido IVA, valor del AIU que deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen. Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta, sin símbolos, sin dejar ninguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, el valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos y el formato no podrá presentar tachones ni enmendaduras, bien sea en el formato que se sugiere u otro pero que contenga toda la información detallada y requerida. Oferta económica que deberá ser presentada en medio magnético (en formato PDF y Excel).

Sin perjuicio de lo anterior se publicará el formato oferta económica sugerido.

Igualmente se aclara al proponente que toda vez que el objeto incluye la ejecución de estudios y diseños, no se tienen planos para publicar en el presente proceso.



Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)